

716



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 15 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No 2018-0164.

En atención a que el asunto que nos ocupa es de mínima cuantía, y que el demandante no ha cumplido la orden contenida en los numerales 3 a 5 del auto del 26 de julio pasado (fl. 107), se dispone:

1. Requiérase por última vez al demandante, señor **Carlos Eduardo Rueda Salazar** para que designe a un profesional del derecho que lo represente en la presente actuación.

Líbresele comunicación por el medio más expedito.

2. Requiérase a la parte demandante, para que dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, notifique el contenido del auto mandamiento de pago al demandado **Edgar Hombita**, so pena de terminar la actuación, respecto del citado demandado en los términos del art. 317 del CGP.

Secretaría controle el término ordenado y vuelva olas diligencias al despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____	
Hoy	<u>19 OCT 2021</u> 124
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES.	